

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°166/2003, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 20 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales por Resolución N° 166/2003 aprobó el Reglamento para el Uso del Salón Auditorio y Equipos de Soporte Técnico-Didácticos y sus correspondientes Anexos.

Que resulta conveniente readecuar los mecanismos pertinentes para el normal y correcto funcionamiento del Salón Auditorio destinado a la capacitación del personal.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2016 resolvió dejar sin efecto la Resolución AGC N° 166/03 y aprobar el nuevo Reglamento para el Uso del Salón Auditorio y Equipos de Soporte Técnico-Didácticos y sus respectivos anexos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), y i) de la Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

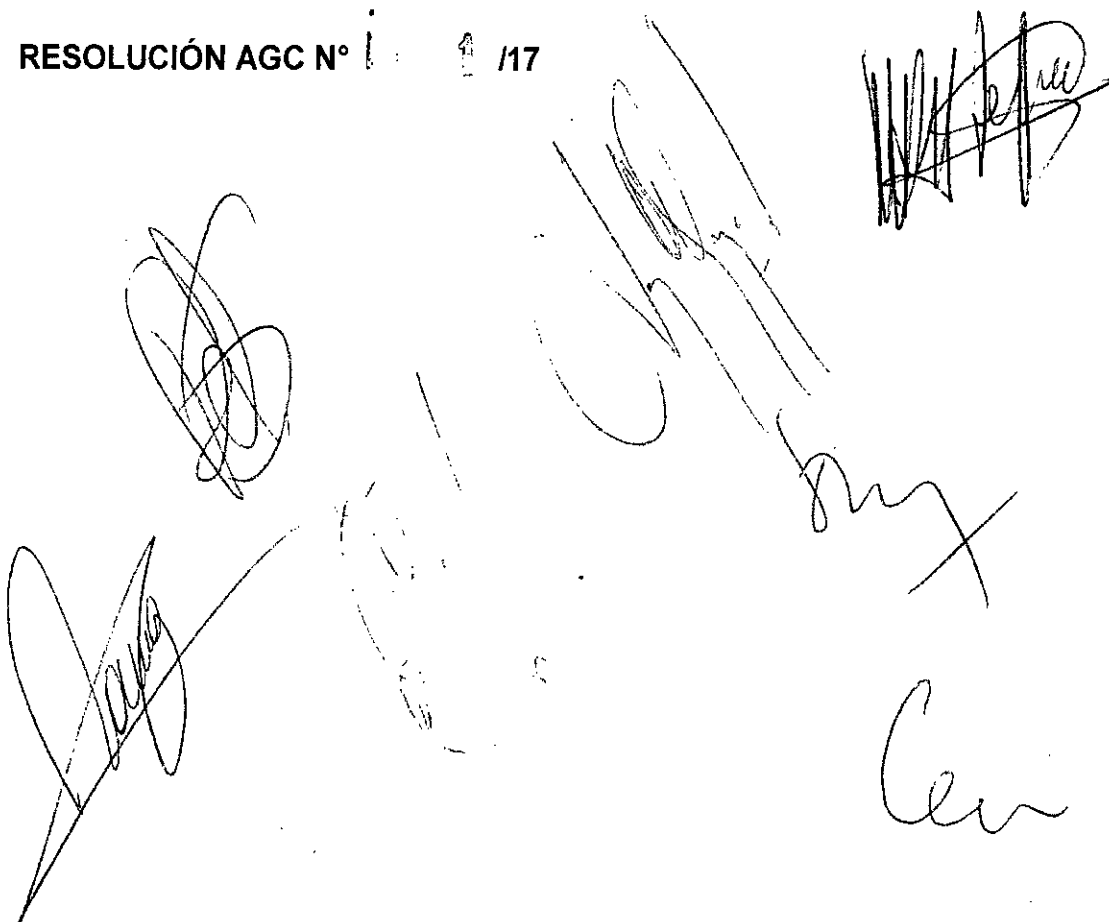
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución AGC N° 166/03, "Reglamento para el Uso del Salón Auditorio y Equipos de Soporte Técnico-Didácticos", y sus correspondientes anexos.

ARTICULO 2°: APROBAR el Reglamento para el Uso del Salón Auditorio y Equipos de Soporte Técnico-Didácticos y los Anexos I "Reglamento para el Uso del Salón Auditorio y Equipos de Soporte Técnico-Didácticos", Anexo II "Solicitud reserva

Salón Auditorio y equipos-Uso externo", y Anexo III "Contrato préstamo de uso Salón Auditorio", que integran la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 117

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and several initials or smaller signatures scattered below and around the main ones.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N°122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2016 decidió prorrogar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos totales mensuales que en cada caso se indican:

Jesica CASARINI, Legajo N° 1234 \$ 8.100 (pesos ocho mil cien)
Noelia CASTILLO, Legajo N° 1340 \$ 8.100 (pesos ocho mil cien)
Naiquen CORREA YAPURA, Legajo N° 1318 \$ 12.000 (pesos doce mil)
Cecilia DE FRANCESCO, Legajo N° 1337 \$18.000 (pesos dieciocho mil)
Mariana DOS SANTOS, Legajo N° 1171 \$15.500 (pesos quince mil quinientos)
Maricel ETCHECOIN MORO, Legajo N° 1106 \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
Marcelo GONZALEZ, Legajo N° 1188 \$12.000 (pesos doce mil)

Miriam MORENO, Legajo N° 1317 \$ 8.100 (pesos ocho mil cien)
 Gonzalo NARDO, Legajo N° 1201 \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
 Jimena NAVATTA, Legajo N° 1344 \$ 8.100 (pesos ocho mil cien)
 Matías PALACIOS, Leg. N° 1221 \$ 10.000 (pesos diez mil)
 Juan PEREYRA ROZAS, Leg. 1217 \$ 17.000 (pesos diecisiete mil)
 José PISCITELLI, Leg. N° 900 \$ 12.000 (pesos doce mil)
 Martín REPETTO, Leg. N° 1220 \$ 22.000 (pesos veintidós mil)
 María del Carmen SCHUH, Leg. N° 1329 \$10.000 (pesos diez mil)
 Paula SUAREZ, Leg. N° 1227 \$ 8.100 (pesos ocho mil cien)
 Juan VALERO, Leg. N° 1174 \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
 Armando VASQUES, \$ 16.000 (pesos dieciséis mil)
 Teresa VIDAL DNI. 14563120 \$ 18.600,00.- (pesos dieciocho mil seiscientos)
 Mariano PALOPOLI DNI. 29191298 \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil)
 Alan POLTER DNI. 35360799 \$ 19.400,00.- (pesos diecinueve mil cuatrocientos)
 Karina BLANCO DNI. 22609108 \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil)
 Ricardo OLIVELLI DNI. 11172695 \$ 29.700,00.- (pesos veintinueve mil setecientos)
 Bianca ABADES DNI. 40075449 \$ 19.400,00.- (pesos diecinueve mil cuatrocientos)
 Rocio FERNANDEZ DNI. 35357631 \$ 21.400,00.- (pesos veintiún mil cuatrocientos)
 Alberto CARICATO DNI. 14276062 \$ 35.000,00.- (pesos treinta y cinco mil)
 Marcelo BINDA DNI. 23505073 \$ 16.400,00.- (pesos dieciséis mil cuatrocientos)
 Silvia LEVAGGI DNI. 14976183 \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil)
 Lilitana FERRAZO DNI. 6661229 \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil)
 Osvaldo MARTINEZ U DNI. 40510019 \$15.000,00.- (pesos quince mil)
 Roman ARIEL ZAPPINO DNI. 28844075 \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil)
 Noelia DE RISIO DNI. 32028366 \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

2/17

The document contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some signatures are large and bold, while others are more cursive and smaller. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or official mark on the right side.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN AUDITORIO Y EQUIPOS DE SOPORTE TÉCNICO-DIDÁCTICOS

ARTICULO 1° RESERVA DEL SALON AUDITORIO: Podrá ser reservado para las actividades que se detallan:

- Reuniones del Colegio de Auditores/as Generales.
- Dictado de cursos y talleres aprobados previamente por la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación.
- Dictado de seminarios, conferencias, jornadas aprobados previamente por el Colegio de Auditores/as Generales.
- Reuniones convocadas por las distintas Direcciones Generales y/o Direcciones
- Reuniones solicitadas por el/los Auditores/as Generales.
- Reuniones y comicios de los gremios de la AGCBA.
- Reuniones de Comisión de Supervisión: Las reuniones de comisión de supervisión, dispondrán del Salón Auditorio conforme lo establecido en el Cronograma que mensualmente aprobara el Colegio de Auditores. Los Directores Generales deberán informar al Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación la eventual suspensión de las reuniones de Comisión de Supervisión de las Direcciones Generales a su cargo como así también la fecha y horario de la nueva convocatoria.

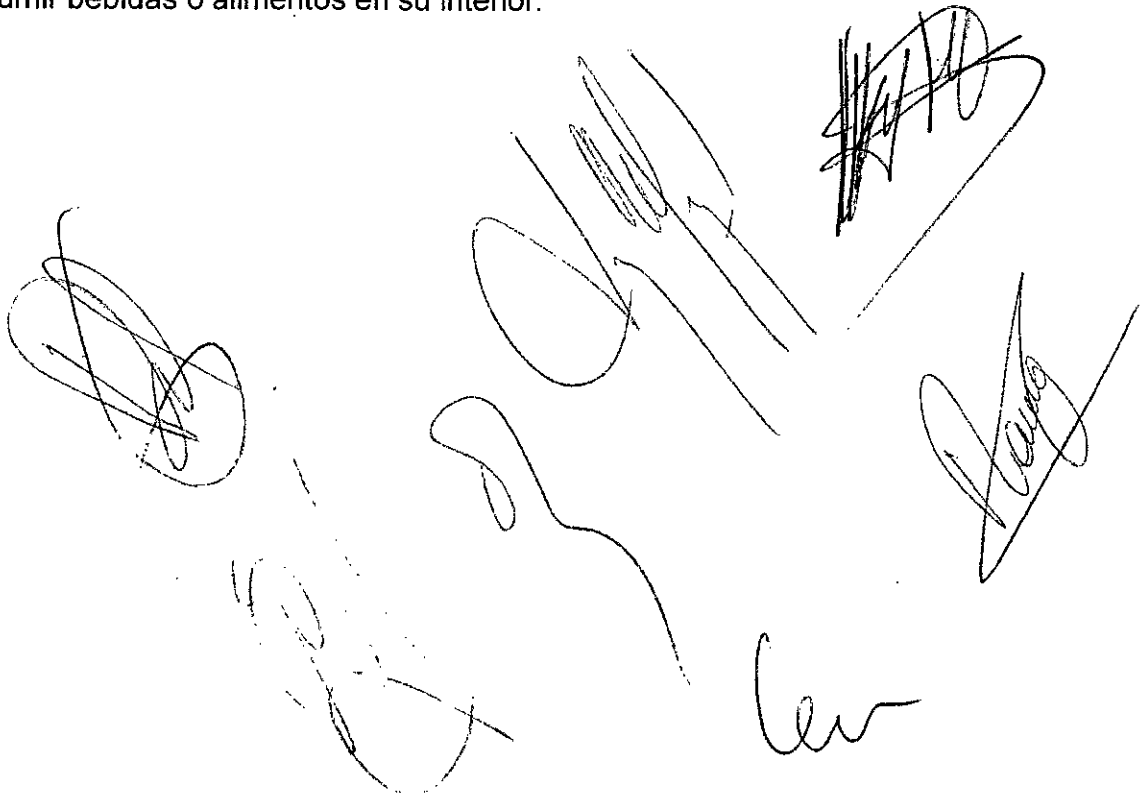
ARTICULO 2°: ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE LOS EQUIPOS DE SOPORTE TÉCNICO DIDÁCTICOS. Estará a cargo del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación, quien coordinará los horarios de las distintas actividades y custodiará el buen uso de los equipos y elementos que se encuentran en el Salón Auditorio.

ARTICULO 3°: SOLICITUD DE RESERVA PARA EVENTOS INTERNOS: Los Auditores Generales, Directores Generales y un representante de las asociaciones gremiales, deberán cursar el pedido mediante formulario "Solicitud Reserva de Salón Auditorio y Equipos – Uso Interno" incorporado al Sistema Integral de Gestión de Auditoria (SIGA) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles. Dicha solicitud debe estar suscripta por el responsable máximo del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación o por el Secretario General del gremio quien, previa verificación de disponibilidad, enviará la aprobación al solicitante dentro de las 24 horas de recibida la solicitud.

ARTICULO 4°: SOLICITUD DE RESERVA PARA EVENTOS EXTERNOS. Los entes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán requerir la utilización del salón auditorio; para ello deberán solicitar su reserva con una antelación mínima de 20 (veinte) días hábiles, mediante formulario "Solicitud Reserva de Salón Auditorio y Equipos – Uso Externo" (ANEXO II) que, previa aprobación del Colegio de Auditores, será comunicado su otorgamiento dentro de los 10 días hábiles de recibida la solicitud.

ARTICULO 5º: PRESERVACIÓN DE EQUIPOS DE SOPORTE TÉCNICO DIDÁCTICOS. El responsable del ente solicitante o quien fuera designado por la autoridad competente deberá suscribir el Contrato préstamo de uso Salón Auditorio (ANEXO III). El interesado y el personal del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación verificarán el estado de los mismos, antes y después de cada reunión. En caso de producirse daños y/o roturas en los equipos y accesorios o la pérdida de los mismos, el solicitante deberá gestionar su reparación o compra.

ARTÍCULO 6º: OTORGAMIENTO DEL USO DEL SALÓN AUDITORIO. En todos los casos, el salón será otorgado en función de la disponibilidad del mismo y deberá conservarse el estado de orden y limpieza, quedando expresamente prohibido fumar o consumir bebidas o alimentos en su interior.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and several smaller initials or signatures at the bottom.

ANEXO II RESOLUCIÓN AGC N° 17

SOLICITUD RESERVA SALON AUDITORIO Y EQUIPOS – USO EXTERNO

Sr.
Presidente de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Presente

El que suscribe, en su carácter de...
del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el uso de Vuestro
Salón Auditorio y equipos que se detallan más abajo para el / /
Desde lashoras y hasta las horas

Motivo:.....

Disertante:.....

Cantidad de asistentes:

Detalle de los equipos que se solicitan:

- Monocañón
Retroproyector
Notebook
Rotafolios

Declaro conocer el contenido del "Reglamento de uso del Salón Auditorio y equipos
de soporte técnico didácticos".
Asimismo, autorizo a.....DNI
N°.....a suscribir oportunamente el Contrato de préstamo de uso y
preservación del salón y equipos solicitados y/o que se encuentran en el mismo, y a
notificarse de las roturas y/o desperfectos verificados a la finalización del uso de los
mismos, si los hubiere.

Handwritten signatures and a line for 'Firma y sello'.

CONTRATO PRESTAMO DE USO SALON AUDITORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes dedel año 20....., entre la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por..... y el Sr/a.....en representación deconviene en celebrar el presente contrato de préstamo de uso, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AGCBA presta a.....el salón auditorio y los equipos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de este acta, el día.....de.....de 200....., en el horario de.....a.....hs, para la realización de

Se deja expresa constancia que dicho préstamo de uso, no puede ser destinado a otros usos que el previsto precedentemente, bajo apercibimiento de cancelar el presente.

SEGUNDA:manifiesta recibir el salón y los elementos y equipos detallados en el Anexo I, en perfecto estado de uso y funcionamiento, haciéndose responsable de la devolución de todos los elementos en el mismo estado, obligándose a efectuar las reparaciones de los desperfectos, roturas y/o daños que causaren a los elementos y equipos existentes y se compromete a reponer los que se rompieren, fuesen sustraídos o desaparecieren, debiendo los objetos entregados en reemplazo, ser de idéntica calidad y a satisfacción de la AGCBA.

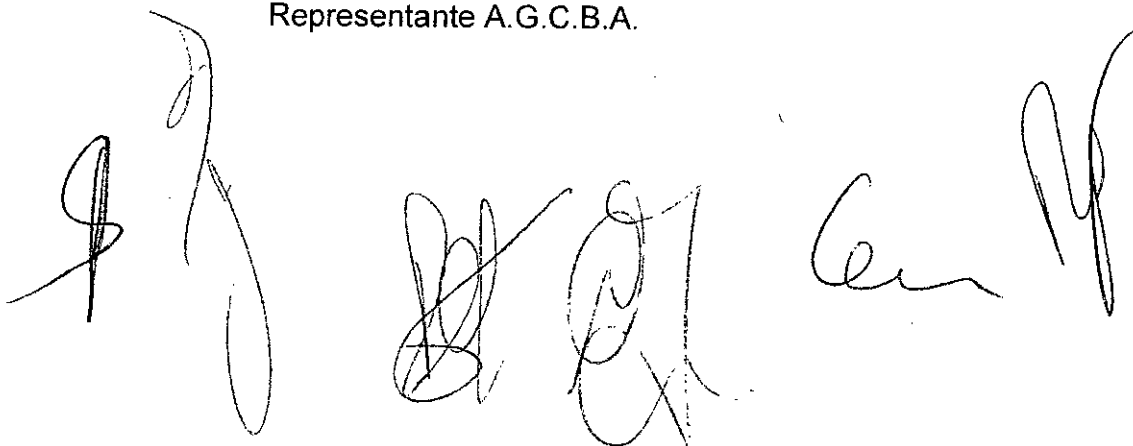
TERCERA:se compromete a desocupar el salón indefectiblemente a lashs., del día/...../.....

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a los tribunales contencioso- administrativo de la C.A.B.A.

Firma y sello

Firma y sello

Representante A.G.C.B.A.



BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando DGADM N° 2127/2016 y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2016, resuelve aprobar el pase de área del agente Marcelo Mansilla, Legajo N° 720, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

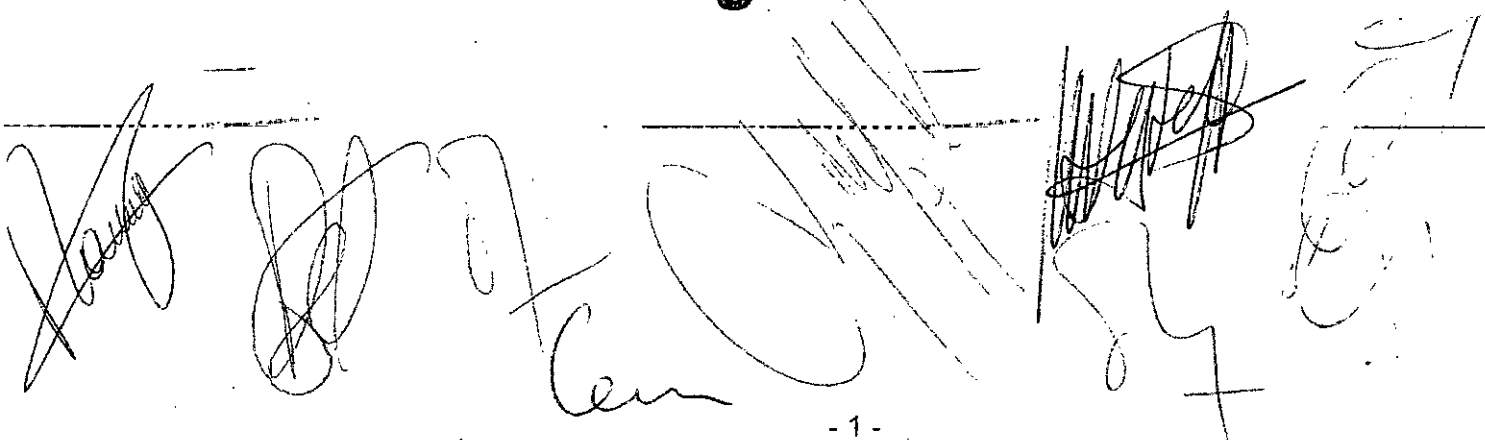
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Marcelo Mansilla, Legajo N° 720, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3/17



BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "DG de Música". Auditoria de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 238/2016, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 29 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "DG de Música". Auditoria de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "DG de Música". Auditoria de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.05, con Informe Ejecutivo.

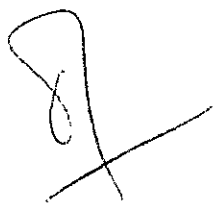
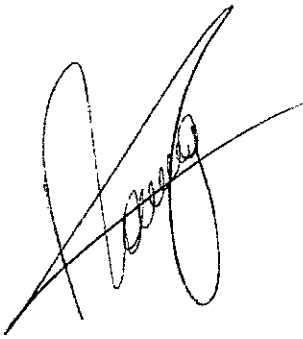

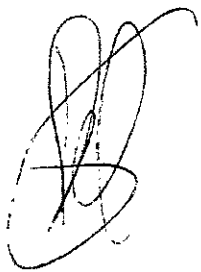
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Remítase un ejemplar del Informe aprobado a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de conformidad con las competencias atribuidas al organismo, en los términos del art. 21 de la Ley Nº 1218 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N°

4/17



BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Agencia de Turismo". Auditoría de relevamiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 241/2016, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 29 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Agencia de Turismo". Auditoría de relevamiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

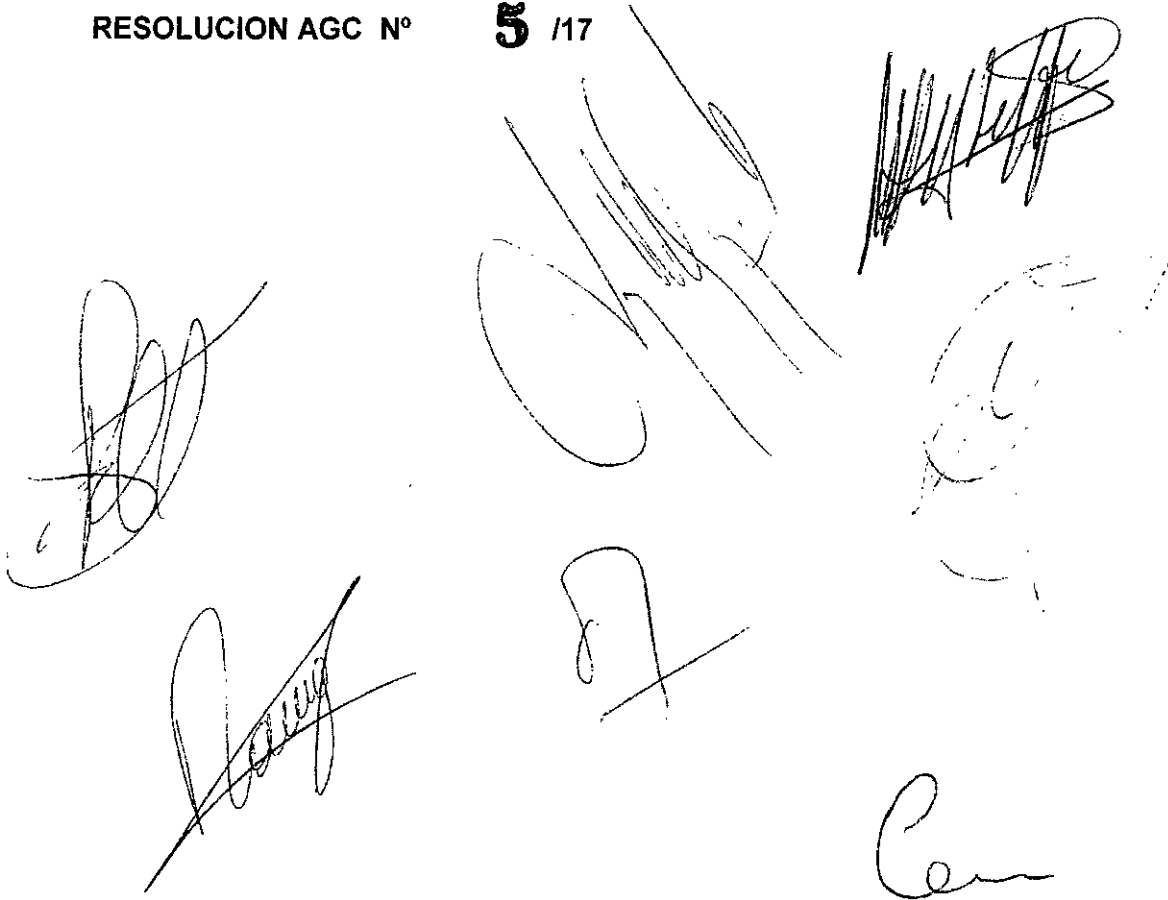
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Agencia de Turismo". Auditoría de relevamiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **5** /17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'C. P.' followed by a horizontal line. To the right of this, there is a smaller, more compact signature. Below the large signature, there are two sets of initials: 'D' and 'C'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cen'. The signatures are scattered across the page, with some overlapping.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.611/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2013". Auditoría Integral. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 751/2016, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de fecha 1 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2013". Auditoría Integral. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

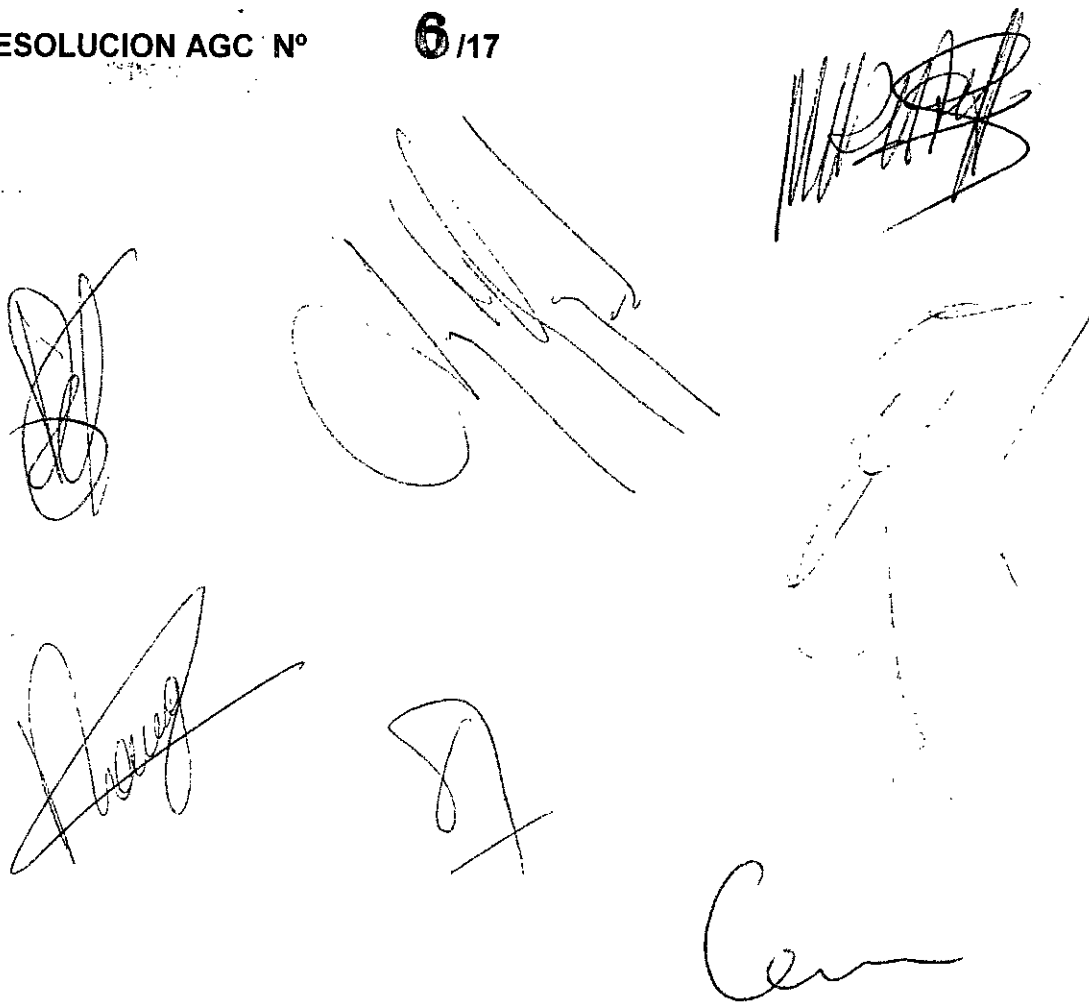
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2013". Auditoría Integral. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 6/17

The page contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, dense signature. Below it, on the left, is a circular scribble. In the center, there are several long, sweeping strokes. To the right of these, there is a signature that appears to be 'Cen'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'H. M. C.'. In the center, there are some initials that look like 'D'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cen'.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expte. N° 100.515/01, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cirugía de alta complejidad" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud por Memorando DGSAL N° 125/2016 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 16 de noviembre de 2016 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección general enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de diciembre de 2016, aprueba por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Cirugía de alta complejidad" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.07, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

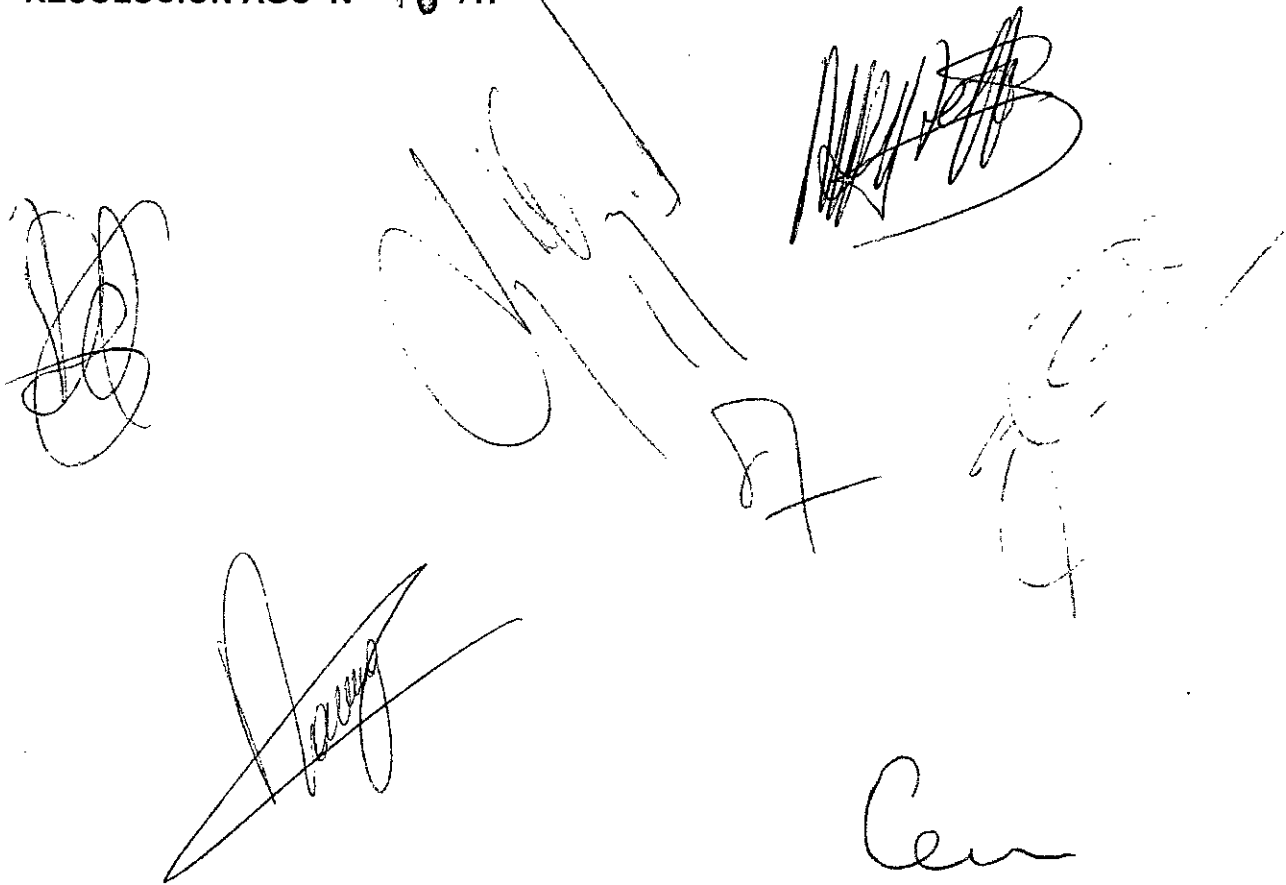
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cirugía de alta complejidad" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.07 con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 7 /17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct signatures: one on the left side, a large one in the upper center, one in the upper right, one in the lower left, and one in the lower right. The signatures are stylized and vary in complexity.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.007/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 20 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "DG de la niñez y adolescencia". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 338/2016, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 6 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de diciembre de 2016, aprobó con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: "DG de la niñez y adolescencia". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

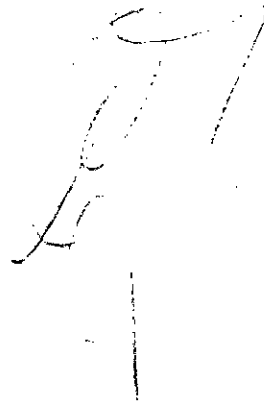
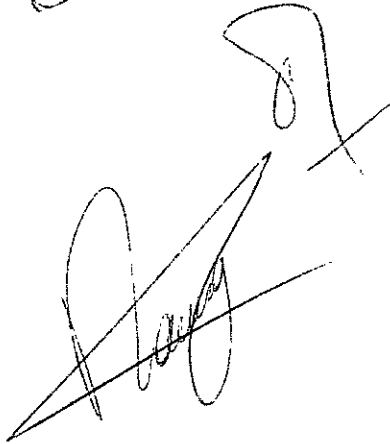
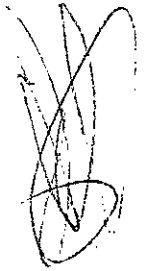
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG de la niñez y adolescencia". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 8 /17



BUENOS AIRES, 6 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.611/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Plan Plurianual de Inversiones 2014-2016". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 785/2016, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de fecha 6 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Plan Plurianual de Inversiones 2014-2016". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

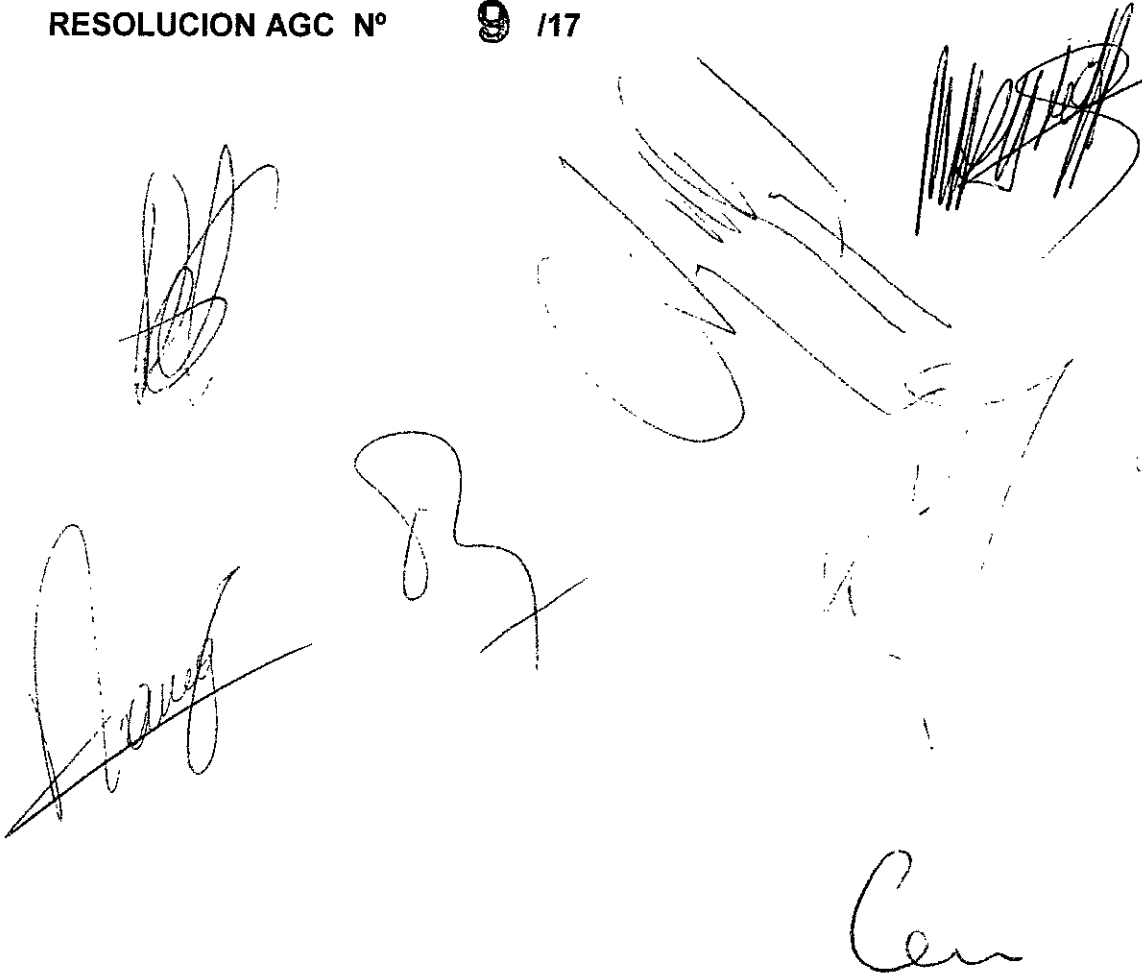
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Plan Plurianual de Inversiones 2014-2016". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 6.15.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 9 /17

The page contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, dense signature. Below it, there are several other signatures, including one that appears to be 'Cen' at the bottom right. There are also some scribbles and less legible marks scattered across the page.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.006/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento del Proyecto 10.11.01 Tics en la DGETI de la Policía". Auditoría de Seguimiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 391/2016 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 15 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Seguimiento del Proyecto 10.11.01 Tics en la DGETI de la Policía". Auditoría de Seguimiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

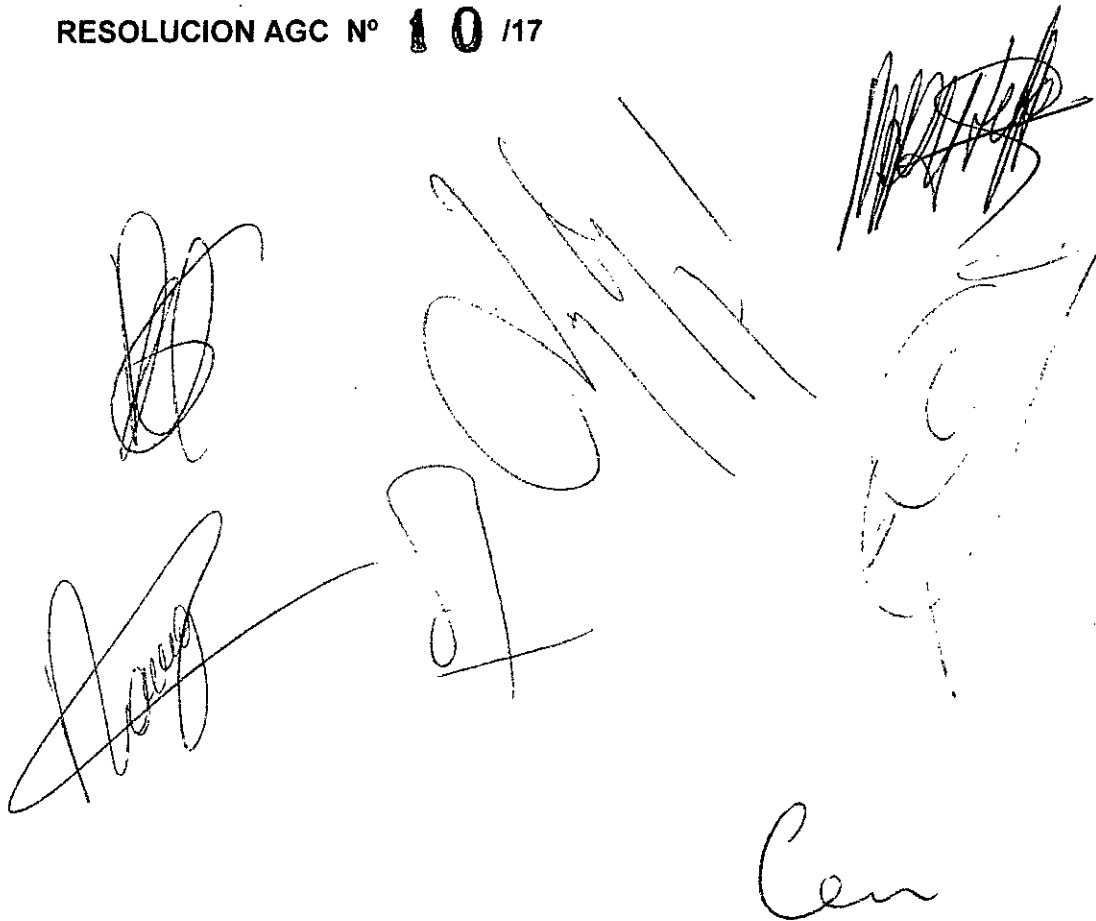
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento del Proyecto 10.11.01 Tics en la DGETI de la Policía". Auditoría de Seguimiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10 /17



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials and others more complete names. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.002/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "CEAMSE" Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: ejercicio 2013. Proyecto N° 11.14.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 128/2016 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 5 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de diciembre de 2016, resuelve aprobar con modificaciones por unanimidad el Informe Final denominado: "CEAMSE" Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: ejercicio 2013. Proyecto N° 11.14.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

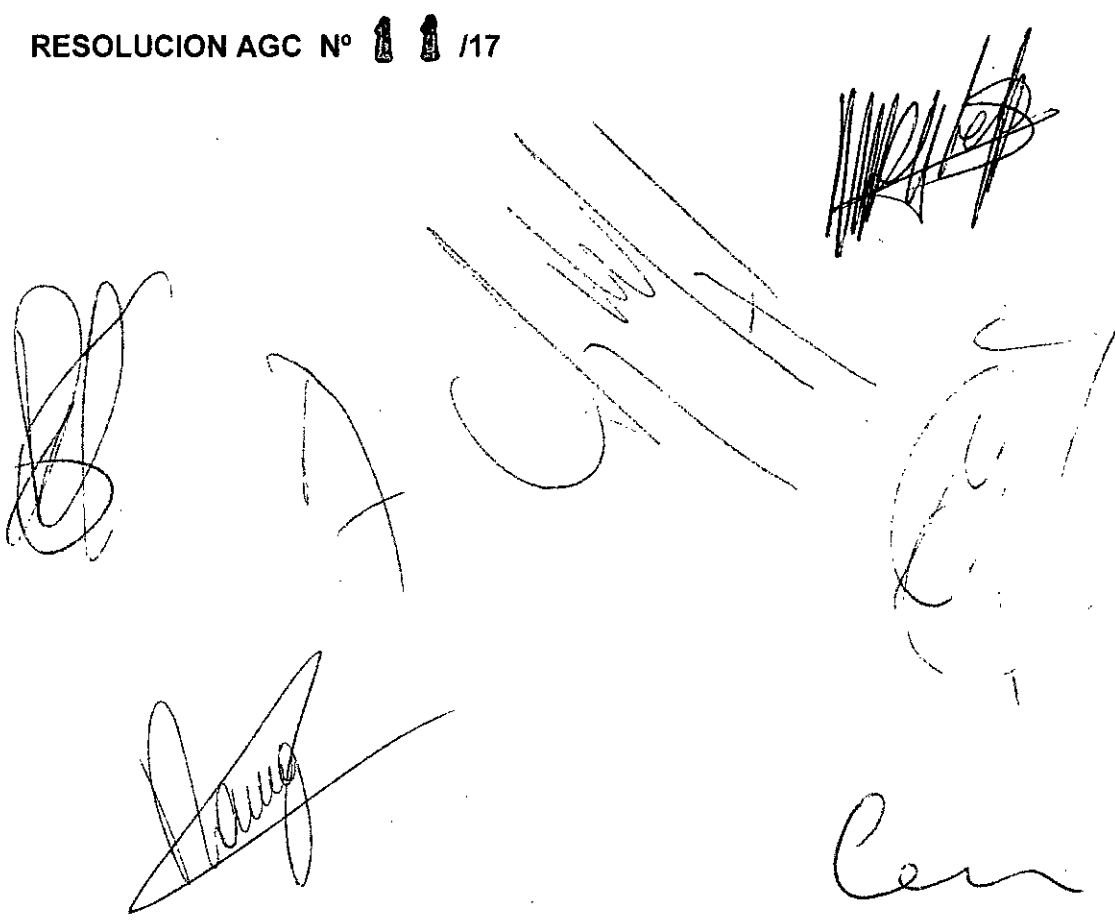
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "CEAMSE" Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: ejercicio 2013. Proyecto N° 11.14.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 11 /17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a dense, scribbled signature. Below it, there are several other signatures, some consisting of large loops and others of more linear strokes. One signature in the lower right appears to be the word 'Com' written in a cursive style. The signatures are scattered across the middle and lower half of the page.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.004/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura" Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 127/2016 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 5 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de diciembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura" Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

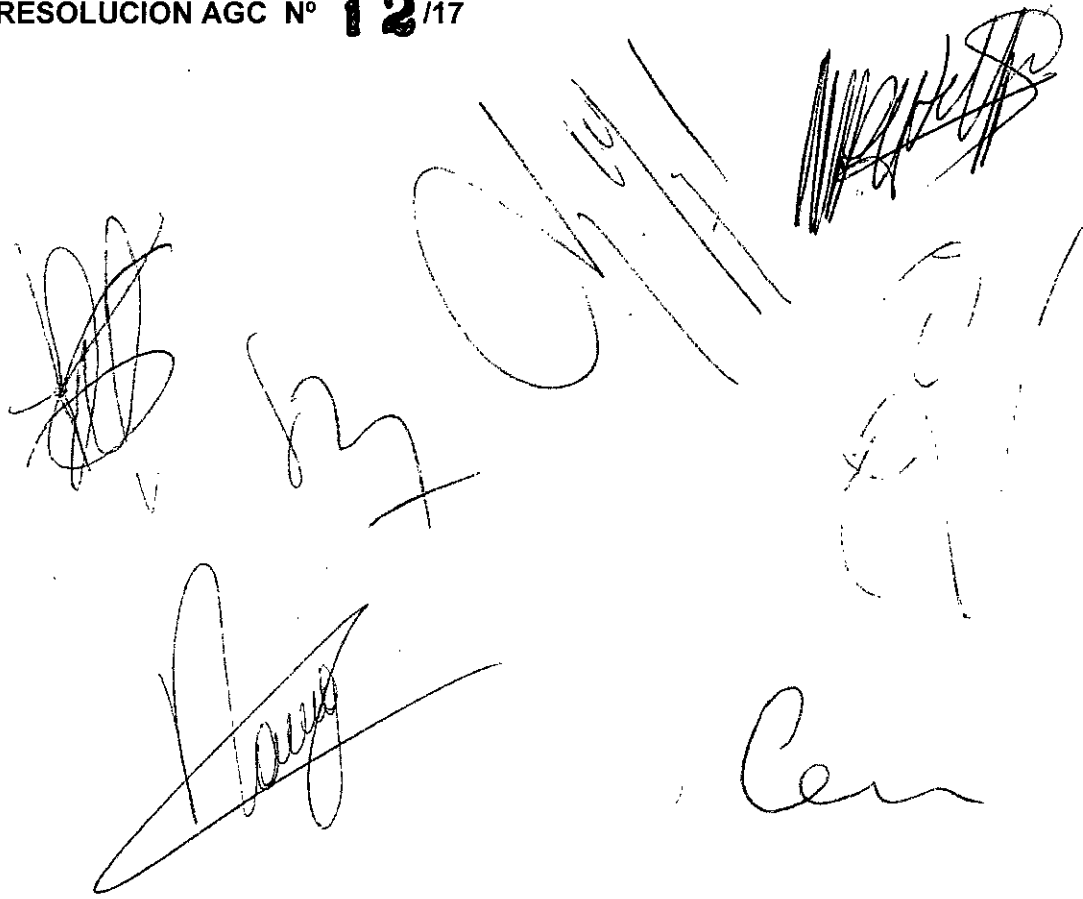
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura" Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 12/17

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and several smaller initials or signatures scattered below and around the main ones.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.917/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación Especial. Recursos Interdisciplinarios. Integración Escolar". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 233/2016, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 15 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó por cuatro votos por la positiva de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura, Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso y Lic. Hugo Vasques, con la disidencia de los Auditores Generales: Lic. Maria Raquel Herrero, Dra. Maria Victoria Marcó y Dr. Jorge Garayalde, el Informe Final denominado: "Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación Especial. Recursos Interdisciplinarios. Integración Escolar". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que proveye el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

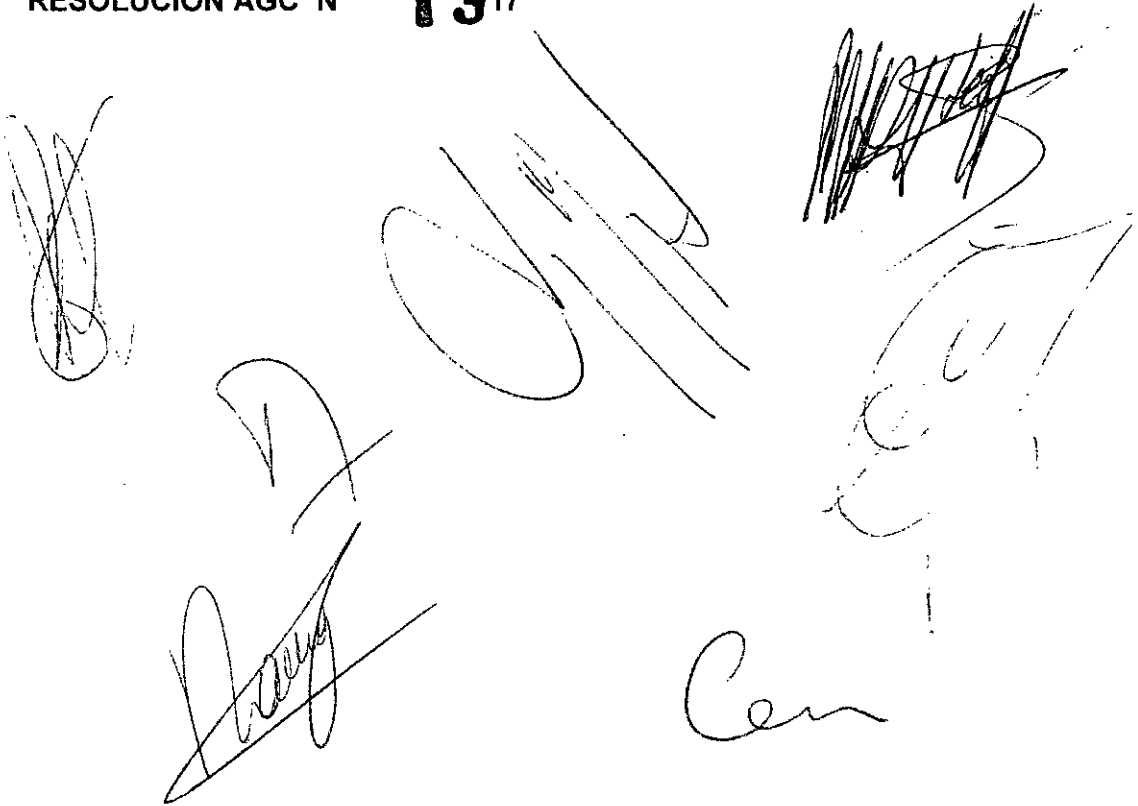
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación Especial. Recursos Interdisciplinarios. Integración Escolar". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 1317

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a circular scribble. In the center, there are large, stylized initials that appear to be 'D' and 'P'. To the right, there is a dense, overlapping scribble. Below these, there are more distinct signatures, including one that looks like 'Can' and another that is more complex and illegible.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.717/01, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "EECC BCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 4.16.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 539/2016, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de diciembre de 2016 resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final: "EECC BCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 4.16.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

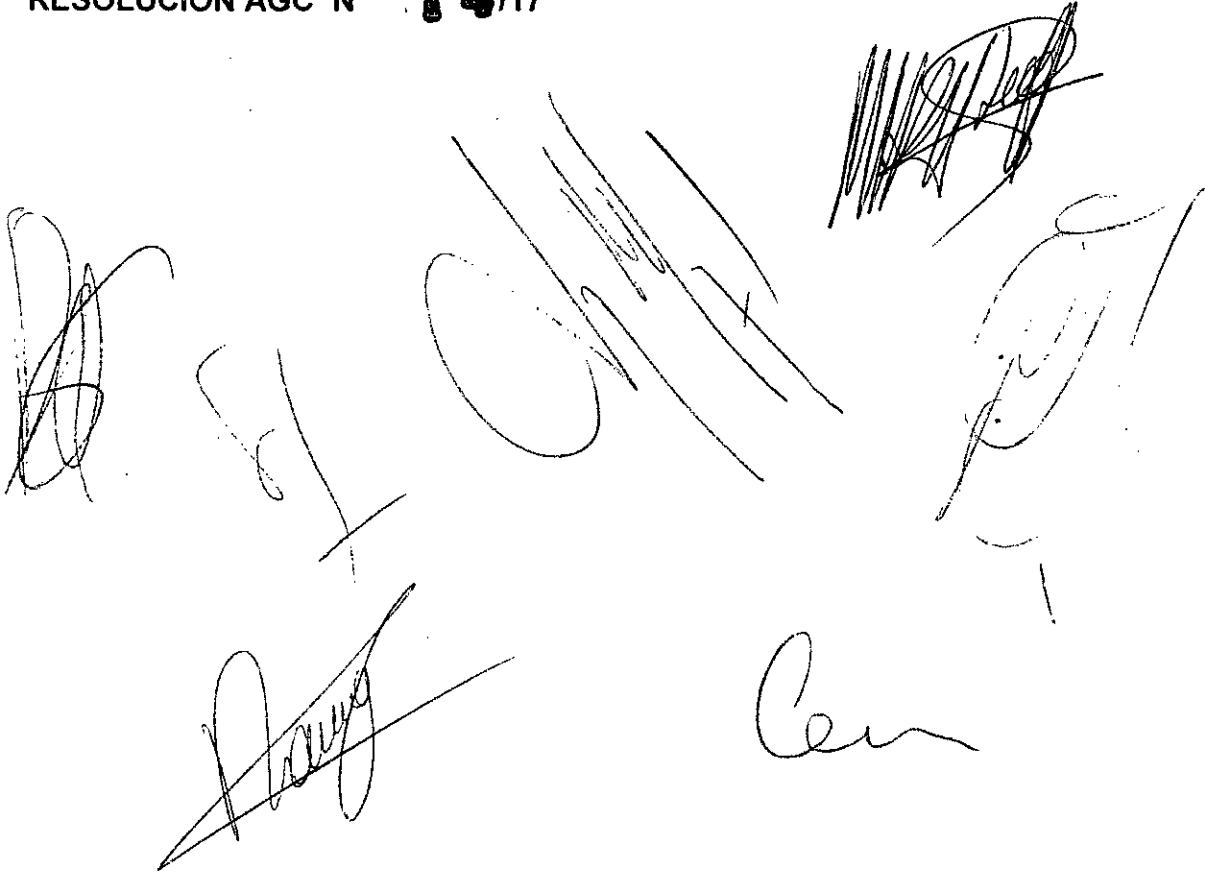
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "EECC BCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 4.16.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 14/17

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately six distinct marks, some appearing to be initials or full names, and others being dense scribbles. The signatures are scattered across the middle and lower half of the page.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Secretaría de Hábitat e inclusión social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 540/2016, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de diciembre de 2016, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad el Informe Final denominado: "Secretaría de Hábitat e inclusión social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.04", con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

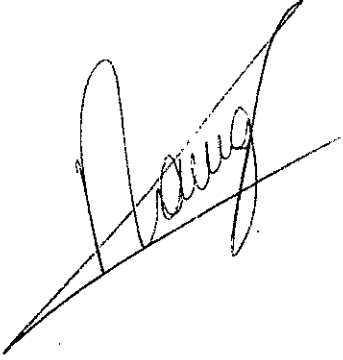
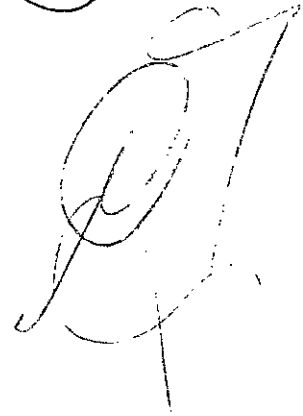
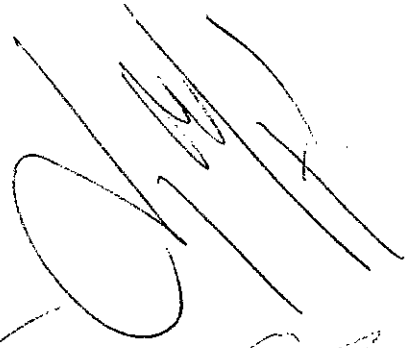
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Secretaría de Hábitat e inclusión social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMITASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº

15/17



BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/09, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Industrias Creativas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 542/2016, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de diciembre de 2016, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Dirección General de Industrias Creativas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

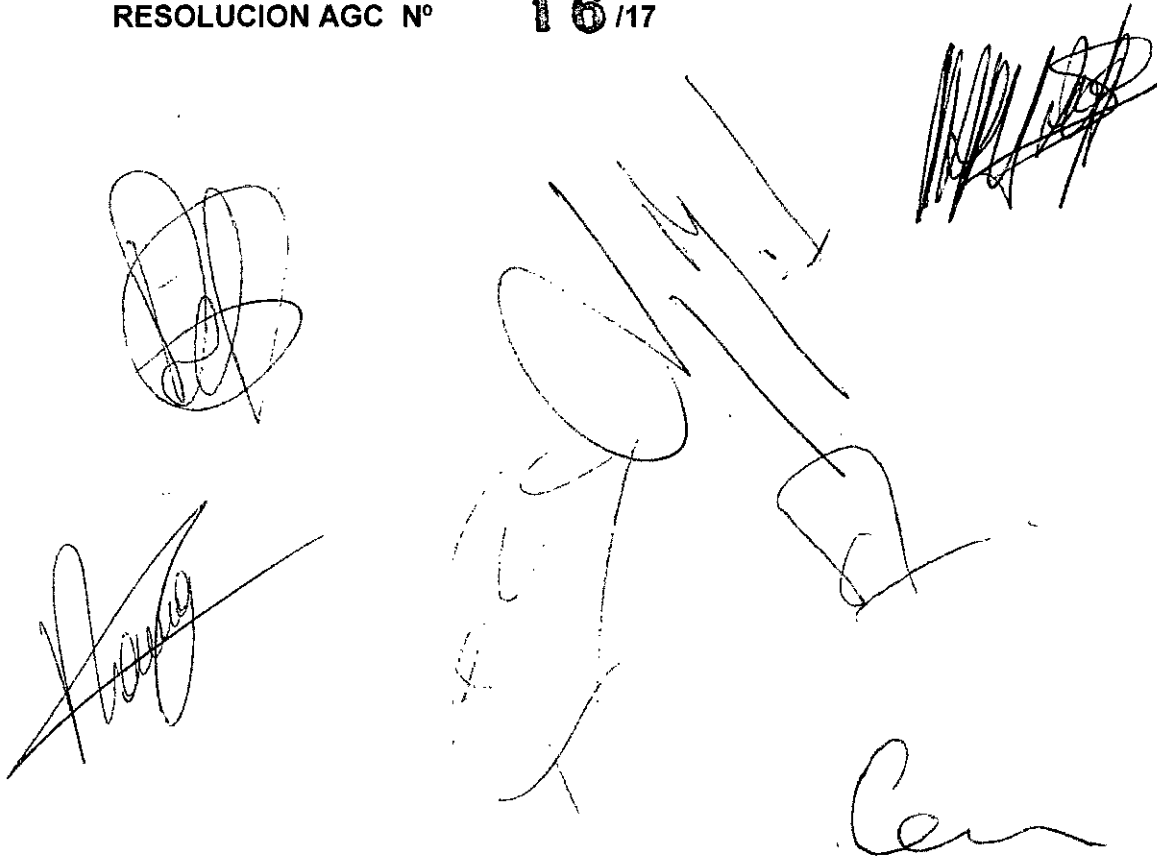
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Industrias Creativas". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 16/17

The page contains several handwritten marks. On the left, there is a circular scribble and a signature that appears to be 'Huang'. In the center, there is a large, complex scribble that looks like a stylized signature or initials. On the right, there is a dense, dark scribble at the top and a signature that appears to be 'Cen' below it.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.004/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General-Departamento de Sumarios y otros-Dirección Jurídica de Contrataciones" Auditoria de gestión. Período bajo exámen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 129/2016 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de diciembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Procuración General-Departamento de Sumarios y otros-Dirección Jurídica de Contrataciones" Auditoria de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

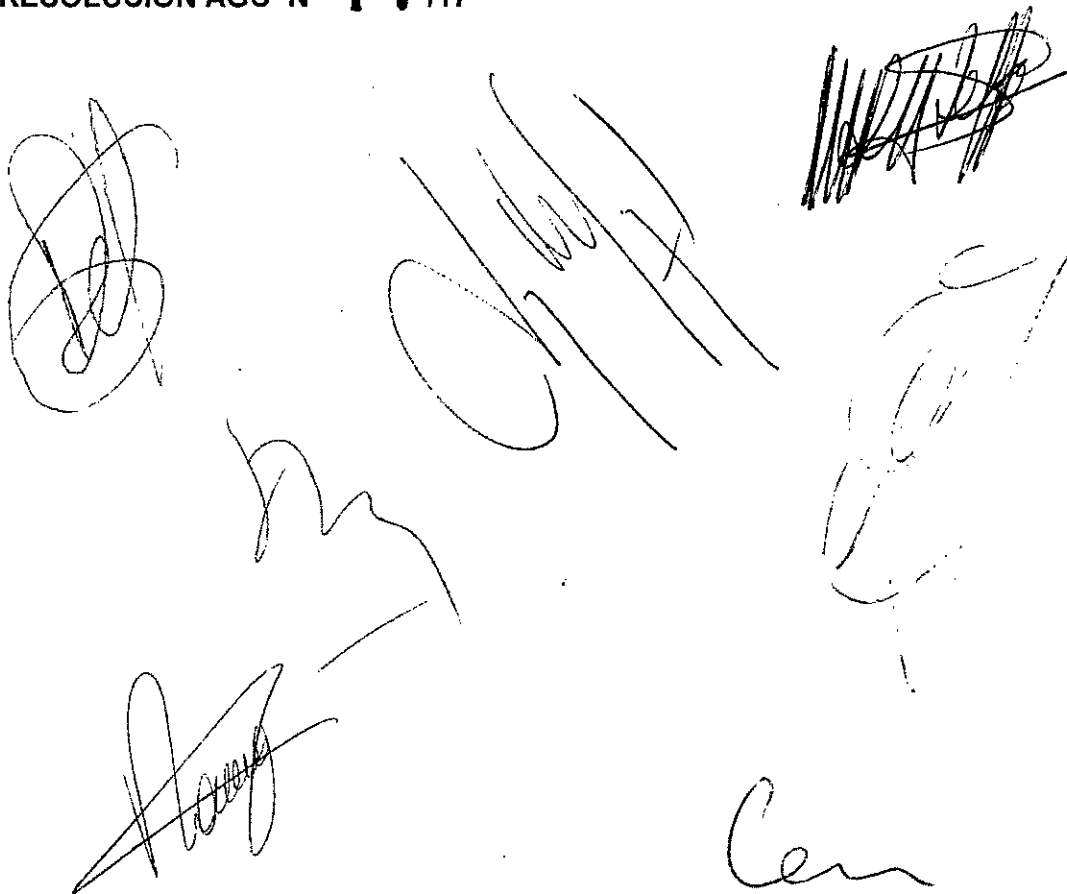
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Procuración General-Departamento de Sumarios y otros-Dirección Jurídica de Contrataciones" Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with illegible text. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is a rectangular stamp with illegible text. Below these, there are more signatures, including one that appears to be 'Cam'.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 105.001/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2° Semestre 2015". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2015 2° semestre. Proyecto N° 12.16.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 84/2016 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de dicha Unidad de Proyectos Especiales en su sesión del 19 de diciembre de 2016, y considerando el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2° Semestre 2015". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2015 2° semestre. Proyecto N° 12.16.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

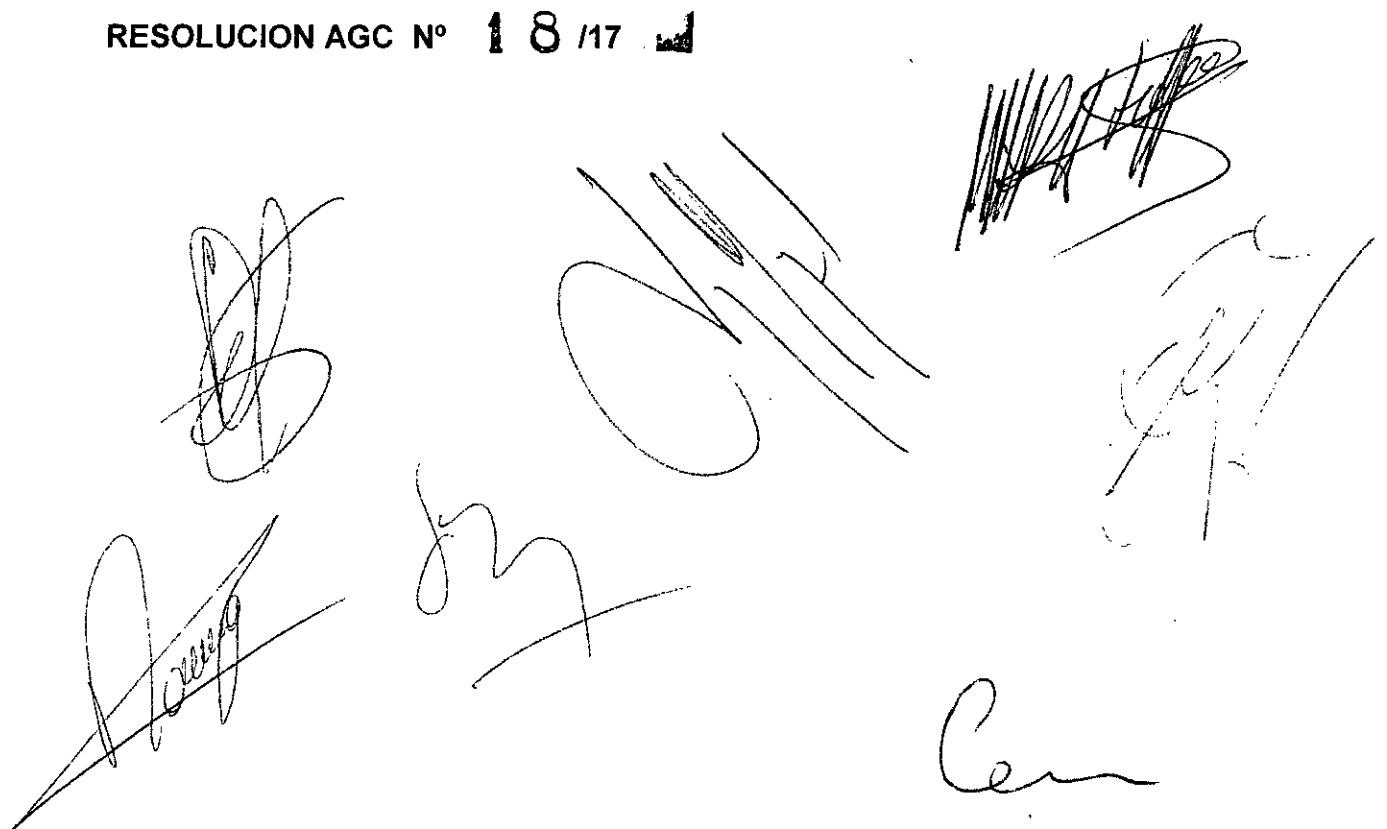
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA.

2° Semestre 2015". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2015 2° semestre. Proyecto N° 12.16.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 18 /17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature at the top left, a signature with a long horizontal stroke at the bottom left, a signature with a large loop in the middle, a signature with a long horizontal stroke at the bottom middle, a signature with a large loop at the top right, a signature with a long horizontal stroke at the middle right, and a signature with a long horizontal stroke at the bottom right.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, ha resuelto otorgar los complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR desde el 1 de enero de 2017, un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, a cada uno de los agentes que se enuncian a continuación y por los valores totales mensuales que en cada caso se detallan:

Apellido y Nombre	Legajo	Importe
Cabrera Ortiz, Manuel	290	\$ 10.000,00
Canicoba, Betina	404	\$ 3.000,00
Ferreyra, Alberto	770	\$ 2.000,00
Guillan, Lorena	601	\$ 10.000,00
Mastronicola, Elsa	595	\$ 9.000,00
Monclus, Carlos	331	\$ 1.000,00
Salierno, Federico	809	\$ 3.000,00
Sencio, Claudia	195	\$ 4.000,00
Farrando, Mariana	810	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º: OTORGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de

revista en la planta permanente, a cada uno de los agentes que se enuncian a continuación y por los valores totales mensuales que en cada caso se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	Legajo	Importe Mensual
Viarengo, Vanesa	182	\$ 1.500,00
Yofrida, Lorena	891	\$ 2.000,00
Custer, Gabriela	523	\$ 1.500,00
Videla, Noemí	400	\$ 3.500,00
Diez, Natalia	944	\$ 2.500,00
Zagari, Nélide Martha	244	\$ 3.000,00
Sculari, Mirtha	894	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 19 /17

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de diciembre de 2016, resuelve aprobar el pase de área de la agente María Fe Freire, Legajo N° 405, al Gabinete de asesores del Auditor General Dr. Jorge Garayalde, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente María Fe Freire, Legajo N° 405, al Gabinete de asesores del Auditor General Dr. Jorge Garayalde por el período del 9 de enero al 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 20 /17

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink, positioned below the resolution text. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be full names and others as initials or monograms. They are arranged horizontally across the page.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesiones del 7 y 22 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 7 y 22 de diciembre de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Luciana Prieto Menendez, DNI N° 26.666.752, Hugo Daniel Ojeda, DNI N° 14.851.712, María Maite Heras, DNI N° 11.925.544, y Alicia Haydée Correa, DNI N° 5.093.463, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 2202/2016, 2207/2016, 112/2017 y 159/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

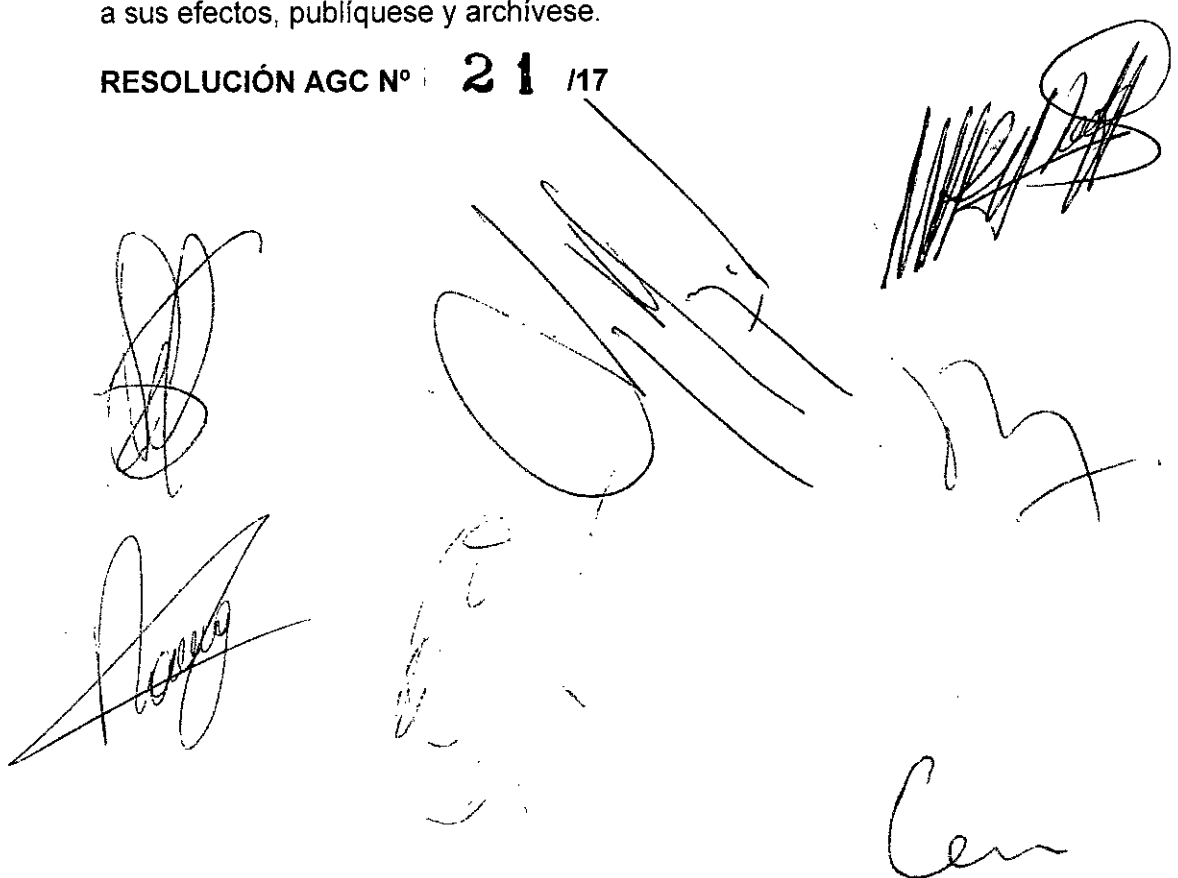
ARTÍCULO 1º.- TÉNASE por aprobada, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Luciana Prieto Menendez, DNI N° 26.666.752, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000.)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores totales mensuales que se indican a continuación:

- Hugo Daniel Ojeda, DNI N° 14.851.712, por pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500.)
- Maria Maite Heras, DNI N° 11.925.544, por pesos treinta y tres mil (\$ 33.000).
- Alicia Haydée Correa, DNI N° 5.093.463 por pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 21 /17

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. Below it is another signature that appears to be 'Hugo'. In the center, there is a large, circular signature. To the right, there is a signature that looks like 'M' and another that looks like 'Cen'. At the top right, there is a signature that is heavily scribbled over.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesiones del 1 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Emilio Cardellicchio, DNI N° 8.557.247 y a María Laura Pérez, DNI N° 30.860.023 y en su sesión del 7 de diciembre de 2016 a Roberto Gallego, DNI N° 8.315.623, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 12/2017, 13/2017 y 44/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Emilio Cardellicchio, DNI N° 8.557.247, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000.)

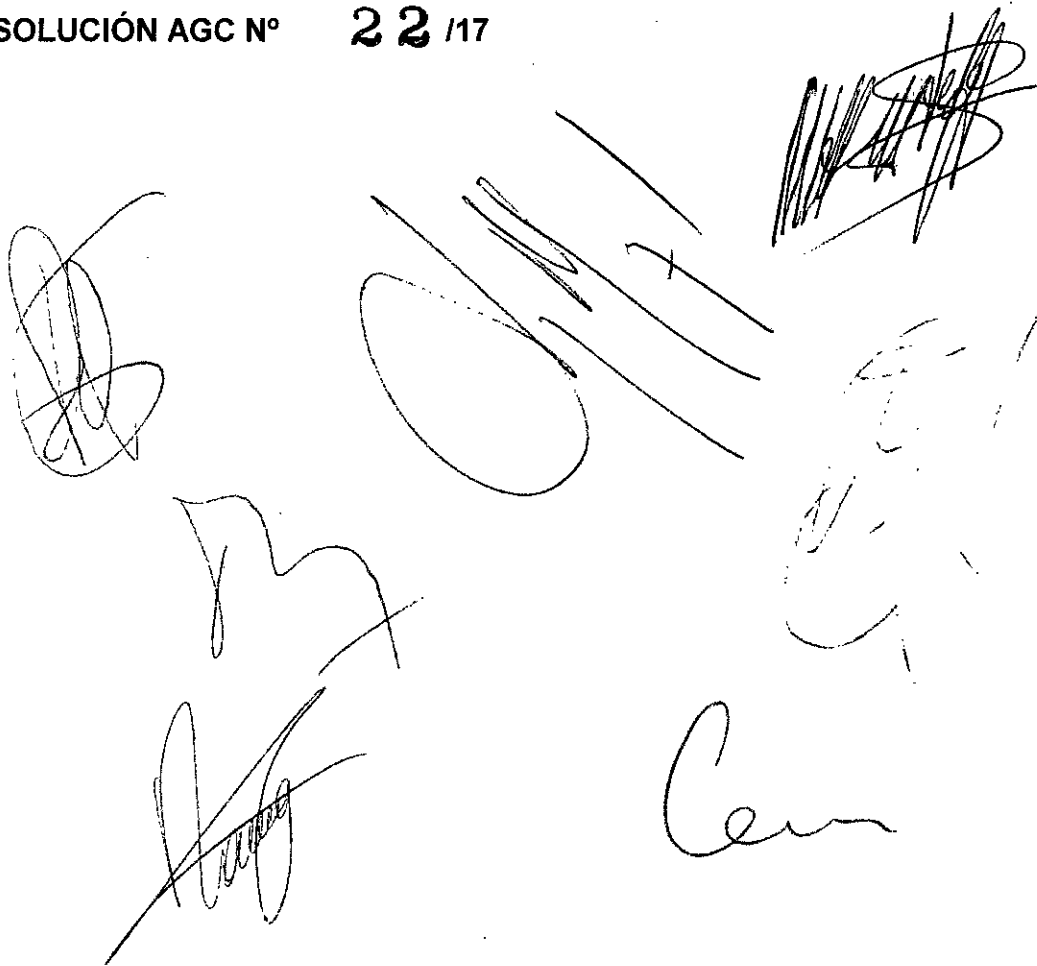
ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Roberto

Gallego, DNI N° 8.315.623, por un monto mensual de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000.)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Laura Pérez, DNI N°30.860.023 por un monto mensual de pesos dieciocho mil (\$ 18.000)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **22** /17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a dense, scribbled signature. Below it, there are several other signatures, including one that appears to be 'M', another that looks like 'L', and a signature that starts with 'C'. The signatures are scattered across the middle and lower half of the page.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 7 y 22 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N°122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fechas 22 de diciembre de 2016 decidió prorrogar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

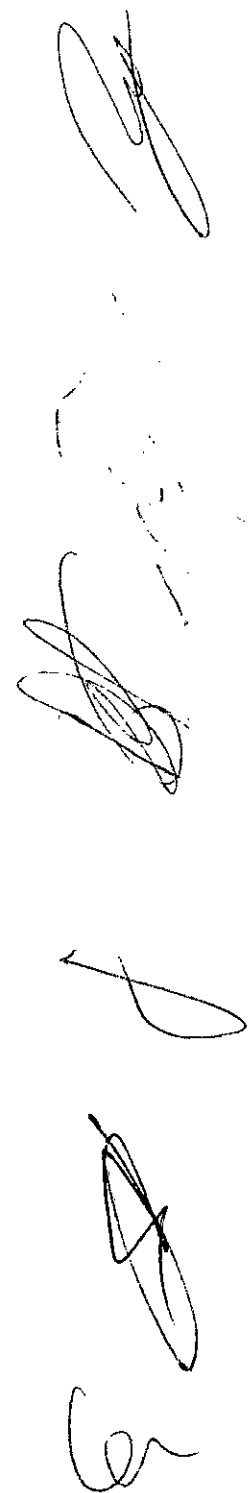
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos totales mensuales que en cada caso se indican:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Daiello Federico	4502027	\$ 22.000
Veron Elva	12323100	\$ 24.000
Jurjevich Leonardo	32687655	\$ 23.000
Figueredo Adrián	22983788	\$ 25.000

Geier Graciela	16522479	\$ 25.000
Fernandez Monica	14059769	\$ 30.000
Hernández Magali	35795470	\$ 16.000
Bartolomeo Susana	13095647	\$ 25.000
Bogado Franco	40900938	\$ 10.000
Vera Juan	28547779	\$ 25.000
Torres Sebastian	27127815	\$ 16.000
Sastre Octavio	26420213	\$ 30.000
Klopsch Alexander	30820964	\$ 25.000
Ladeira Marcelo	17546228	\$ 20.000
Parasporo Maria	26733309	\$ 30.000
Bruno Ialenti, Florencia	31.051.042	\$ 31.395,00
Caresano, Martina	35.325.574	\$ 21.850,77
Cotos Gasteeb, Maria Mercedes	30.494.750	\$ 22.827,00
Cysink Valcaneras, Nadia Tamara	36.400.118	\$ 31.395,00
Delvalle González, Favio De la Cruz	93.795.609	\$ 10.000,00
Duarte, Sergio	27.993.300	\$ 32.886,00
Echaniz, Eliana María	37.288.344	\$ 19.300,00
Ferretti, Sabrina	30.394.984	\$ 31.395,00
Gaio Caamaño, Roberto Alejandro	92.776.399	\$ 18.100,00
Gianini, Pamela	31.704.609	\$ 51.030,00
Lucino, Claudio	17.774.734	\$ 32.886,00
Mascaro, Agostina	31.090.388	\$ 22.827,00
Mestre, Tomas	38.411.759	\$ 23.020,20
Monti, Fernando Agustin	33.267.254	\$ 31.395,00
Nasta, Yamila Susana	31.256.312	\$ 15.535,80
Naya, Santiago	32.555.439	\$ 18.777,00
Olmedo Romero, Catalina Nimia	94.275.753	\$ 14.747,59
Pennella, Rocío	32.090.878	\$ 19.300,00
Rougier, Jorge Luis	30.975.925	\$ 18.270,00
Sala, Melisa Sabrina	26.382.576	\$ 17.550,00
Salvatori, Mariano Alberto	38.880.285	\$ 20.007,84
Sanchez, Omar Gerardo	22.460.858	\$ 25.000,00
Sandoval, Lucas Samuel	34.298.579	\$ 18.270,00
Sartorio, Fulvia Marina	39.465.513	\$ 15.000,00
Tonietti, Florencia	34.378.031	\$ 19.731,60
Vivas Arnese, Erika Ornella	37.898.552	\$ 16.657,76
Vivas, Jessica Roxana	36.701.558	\$ 18.270,00
Yacobitti, Alejandro	12.131.728	\$ 15.390,65
Biain, Alesis	32.238.271	\$ 19.452,92
Cantero, Soledad	28.257.632	\$ 54.000,00
Costa Diaz, Lucia	33.901.957	\$ 16.443,00
Kahansky, Daniela	28.911.556	\$ 36.734,94
Lescano Lugo, Daniel	92.341.795	\$ 43.848,00
Martinez Waltos, Federico Matías	37.541.420	\$ 25.056,00
Moscato, Lucas	27.226.806	\$ 39.060,00



Peñaranda, Andrea	36.919.310	\$ 14.206,75
Ricci, Florencia	32.033.582	\$ 25.572,13
Salegas, Jimena	37.009.262	\$ 16.568,28
Togneri, Pablo	30.333.285	\$ 39.900,00
Velazquez, Facundo	35.269.691	\$ 19.500,00
Dávila, Natalia Florencia	38.788.782	\$ 29.824,20
Rayeb, Juan Pablo	35.775.311	\$ 26.308,80
Prieto, Karina Daniela	23.770.020	\$ 17.100,72
Gindre, Luis	30.650.828	\$ 26.308,80
Marsilla, Alicia	14.679.221	\$ 26.308,80
Vila, Rocío Soledad	33.300.530	\$ 10.500,00
Gómez, Rodrigo	31.606.644	\$ 9.208,08
Mansilla, Mariana	28.749.342	\$ 51.710,40
Foteningham, Elizabeth	32.531.294	\$ 26.308,80
Carballido, Analia Veronica	27.452.822	\$ 26.250,00
Vasques, Armando Rubén	22.657.232	\$ 18.000,00
Rago Ferron , Constantino	34.062.083	\$ 20.000,00
Votta, Sandra	16.765.953	\$ 17.000,00

ARTÍCULO 2°: PRORROGAR desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detalla y por el monto total mensual que se indica:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Caporale, Cosme Antonio	93.609.691	\$ 16.000,00

ARTÍCULO 3°: PRORROGAR desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detalla y por el monto total mensual que se indica:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Frias, Evelyn Florencia	36.171.070	\$ 9.500,00

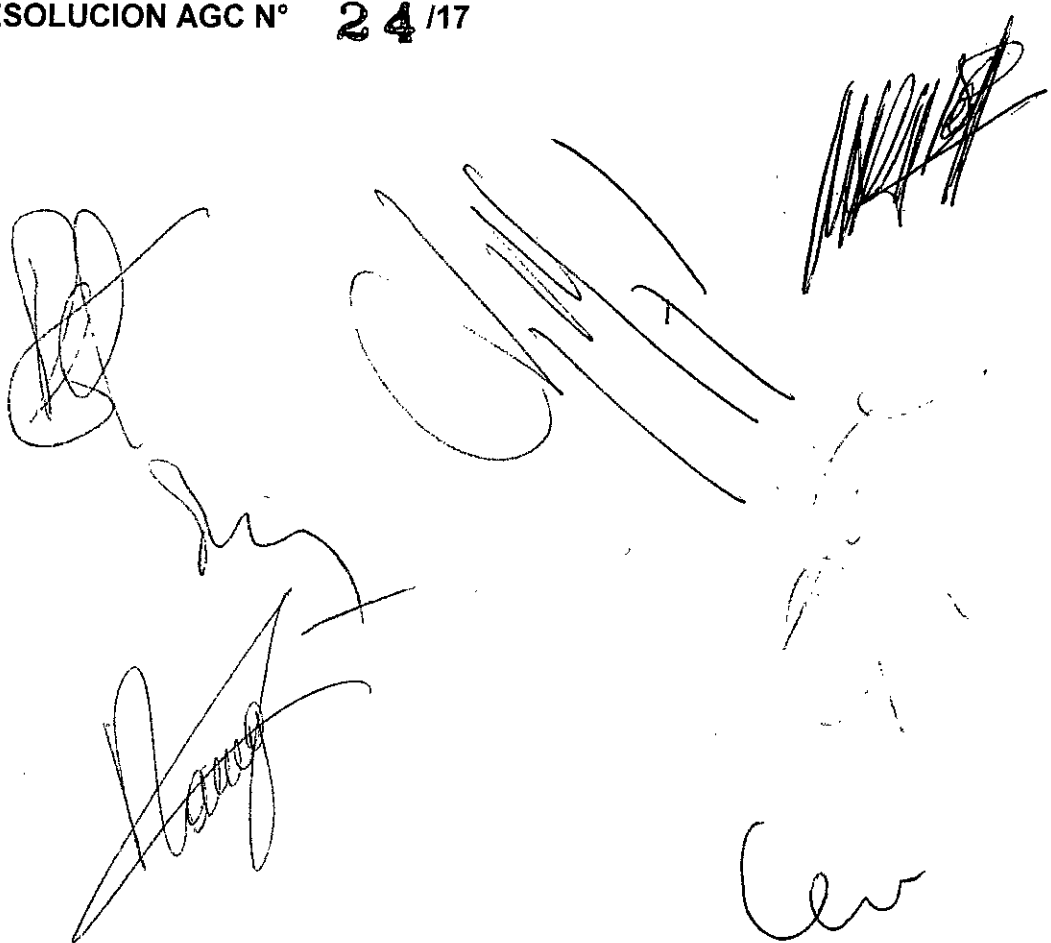
ARTÍCULO 4°: PRORROGAR desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2017 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos totales mensuales que en cada caso se indican:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Leyes, Gabriel	23.177.238	\$ 31.668,00
Coronel, Ivana	35.071.821	\$ 20.000,00
Coffey, Sergio	14.673.645	\$ 8.060,00
Biondi, Fiorella	39.656.779	\$ 8.060,00
Barriento, Ayelen	38.612.964	\$ 9.450,00
Vicente, Rosana	22.493.239	\$ 13.000,00

ARTÍCULO 5º: RENOVAR desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Fabiana Claudia Bussio, DNI N° 17.920.429, Siro Bucino, DNI N° 22.337.451, Sebastian Mauri, DNI N° 27.085.669 y María Perez Marexiano, DNI N° 16.422.293, por los valores vigentes a diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 24/17

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the middle and lower half of the page. Some are very stylized and difficult to decipher, while others are more legible. The signatures appear to be in various orientations, some horizontal and some slightly slanted.

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 7 y 22 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 22 de diciembre de 2016 resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,



**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Battilana, Marcos Andrés	23.505.947	\$ 20.000
Brandone, Juan Ignacio	37.049.749	\$ 9.000
Cardozo, Marina Luciana	32.602.870	\$ 9.000
Cutulle, María Belén	31.443.404	\$ 9.000
Delgado, Omar Luis	29.911.408	\$ 9.000
Di Buono,, Mariel	27.791.287	\$ 20.000
Fernandez, David	37.040.435	\$ 9.000

Gorgone, Ana Maria	12.487.764	\$ 25.000
Guiduci, Gabriela Mónica	17.106.657	\$ 25.000
Iannone, Jimena Mariana	28.369.494	\$ 25.000
Iannone, Martín Alberto	30.888.486	\$ 25.000
Isabella, Diego Nicolás	36.154.229	\$ 9.000
Mesaglio, Martín	27.146.147	\$ 20.000
Milani, Leonardo Sergio	24.042.902	\$ 25.000
Ovejero, Julio Cesar	13.954.796	\$ 30.000
Pezzi, Federico Alejandro	30.945.116	\$ 17.000
Razzari Brion, Bruno	33.267.304	\$ 8.000
Santillán, Delma Andrea	33.718.674	\$ 9.000
Tonelli, Alejandra Liliana	16.104.976	\$ 25.000
Torres, Cristian Ricardo	26.837.239	\$ 9.000
Vivas Arnese, Antonella Florencia	37.255.350	\$ 15.000
Walter, Guillermo Braulio	13.753.995	\$ 25.000
Rosas, Enrique León	4.529.956	\$ 20.000
Abate, Esther	3.973.301	\$ 25.000
Alessio, María Silvia	20.827.722	\$ 24.000
Alessio, Pedro Alejandro Agustín	28.085.681	\$ 20.000
Betancor Blanco, María Paula	26.312.819	\$ 7.000
De Laliana, Andrea	30.236.616	\$ 17.600
Fiore, Nicolás	25.187.139	\$ 12.000
García, Adolfo Gerardo	11.455.934	\$ 10.000
Graneros, Margarita Elvira	10.015.345	\$ 34.900
Iriart, Germán	30.197.850	\$ 20.000
Iriart, Ignacio Francisco	29.350.852	\$ 20.000
Lecarotz, Maximiliano	27.105.986	\$ 22.000
Panissa, cesar Carlos	11.704.850	\$ 20.000
Pellegrini, Juan Alberto	32.641.072	\$ 22.000
Pereyra, Cecilia del Valle	30.389.072	\$ 34.900
Perez Scampini, Mariana	22.928.650	\$ 24.000
Ramos Tau, Pablo Alfredo	28.274.368	\$ 11.500
Sambrizzi, Alejandro	27.182.258	\$ 27.000
Caccamo, Juan Ignacio	29.394.747	\$ 22.000
Capeluto, Hernán Andrés	27.691.208	\$ 27.500
Cespedes Marina	22.708.703	\$ 29.000
Cremonti, Cecilia Elizabeth	26.100.400	\$ 35.000
Esteban, Malena Maria	39.417.245	\$ 16.500
Ferreri Ochoa, Lucia Maria	37.606.662	\$ 17.000
Garrera, Pablo	32.448.945	\$ 24.000
Granato, Federico	35.142.108	\$ 24.000
Lautano, Antonela Bárbara	32.496.761	\$ 45.000
Martínez Colomer, Lucio	29.356.491	\$ 24.000



Medrano, Oscar	16.224.808	\$ 11.850
Muzzio, Cecilia Andrea	32.887.271	\$ 16.500
Muzzio, Maria Victoria	34.458.752	\$ 16.500
Paulazo, Maria Alejandra	18.522.278	\$ 15.000
Persico, Adriana Silvia	5.799.229	\$ 10.050
Pinasco, Diana	4.232.248	\$ 10.000
Rossi, Stella Maris	13.754.270	\$ 11.600
Sanagua, Fernando Ariel	25.284.943	\$ 10.500
Zacsek, Maria Emilia	30.220.183	\$ 17.000
Caporale, Claudia	17.482.108	\$ 16.000
Bissio, Carla Daniela	33.676.633	\$ 16.000
Cuquejo, Vanina Alejandra	35.430.449	\$ 15.000
D'Elias, Alberto Rubén	7.671.328	\$ 15.000
Gomez Angelini, Lautaro	39.116.217	\$ 16.000
Accaputo, José	4.540.114	\$ 16.000
Bruno Ialenti, Sabina	33.087.593	\$ 28.000
Silvia Susana Méndez de Barbieri	5.655.143	\$ 25.000

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Alvarado, Favio	94.615.930	\$ 8.000
Echenique, Claudio Alejandro	22.824.717	\$ 26.000
Mazzulla, Leonardo	33.573.617	\$ 30.000

ARTÍCULO 3º: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Chazanowski, Leonardo	12.011.097	\$ 10.000
Genaro, Javier Angel	31829354	\$ 27.000
Antequera, Debora Aime	36.161.269	\$ 27.000
Segat, Andrea Lorena	24.041.859	\$ 10.000
Dell Aqqua, Ariel Fernando	25.369.264	\$ 10.000
Ponsico, Leandro Luis	23.478.802	\$ 25.000
Gonzalez, Graciela del Carmen	24.888.703	\$ 20.000
Andrada, Alejandra	30.986.785	\$ 18.000
Bustos, Silvina	33.597.395	\$ 15.000
Cane Cunningham, Martin	39.208.443	\$ 13.000

Coloça, Mirta	14.430.534	\$ 12.000
Dworski, Pablo	28.506.505	\$ 19.000
Gomez, Mariana	35.072.866	\$ 19.000
Heinemann, Florencia	22.080.803	\$ 15.000
Kubiczek, Marcela	25.731.091	\$ 15.000
Lobo, Mercedes	11.180.902	\$ 15.000
Mena, Gloria	22.581.276	\$ 15.000
Miño, Dario	13.369.198	\$ 13.000
Montenegro, Emiliano	40.398.050	\$ 13.500
Orsati, Bruno	32.867.608	\$ 15.500
Papa, Ezequiel	30.467.852	\$ 19.000
Quilici, Agustin	39.557.778	\$ 19.000
Quivus, Tomas	32.555.457	\$ 19.000
Sanchez, Sandra	16.547.151	\$ 15.000
Scordamaglia, Stella	11.320.124	\$ 30.000
Silva Dos Santos, Irania	94.655.089	\$ 33.000
Valente, Alberto	8.595.534	\$ 29.000
Ventrince, Rosa	13.656.403	\$ 15.000

ARTÍCULO 4º: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Silva, Gerardo Felipe	22.365.038	\$ 10.000
Angrisano, Verónica	25.589.858	\$ 7.000
Nava, Miguel Guillermo	14.902.228	\$ 37.000
Martínez Gonzalez, Ana Vanesa	28.984.922	\$ 27.000
Di Capua Seijas, Estefanía	29.984.618	\$ 20.000
Cardellicchio, Abel Emilio	M 8.557.247	\$ 10.000

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **25** /17

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 22 de diciembre de 2016 resolvió incrementar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de enero de 2017, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan:

-Lautaro Batista, DNI N° 33.774.972, en más \$ 3.480 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta).

-Raúl Gottero, DNI N° 36.400.577, en más \$ 3.000 (pesos tres mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 26 /17